



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

OCTAVA REUNIÓN

Montreal, 24 – 28 de noviembre de 2014

**Cuestión 4 del
orden del día: Otros asuntos**

**PROPUESTAS PARA ENMENDAR LAS DIRECTRICES SOBRE LOS
DATOS DEL REGISTRO DE NOMBRES DE LOS PASAJEROS (PNR)
(DOC 9944)**

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

En el 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, los Emiratos Árabes Unidos presentaron la nota de estudio A38-WP/254, *A Global Framework for the Collection and Usage of Passenger Name Record (PNR) Data* [Un marco mundial para la recopilación y utilización de datos del Registro de nombres de los pasajeros (PNR)]. La Asamblea convino en que debería solicitarse al Consejo de la OACI que considerara las propuestas indicadas en la nota de estudio a fin de actualizar el Doc 9944. A su vez, el Consejo acordó que la Secretaría asumiría esta tarea en coordinación con el Grupo de expertos FAL.

Medidas propuestas al Grupo de expertos FAL:

Se invita al Grupo de expertos FAL a que considere las propuestas de enmienda del Doc 9944 que figuran en el párrafo 2.2.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, los Emiratos Árabes Unidos presentaron la nota A38-WP/254, *A Global Framework for the Collection and Usage of Passenger Name Record (PNR) Data* [Un marco mundial para la recopilación y utilización de datos del Registro de nombres de los pasajeros (PNR)]. (que puede consultarse en el sitio web público de la OACI en http://www.icao.int/Meetings/a38/Pages/WP_Num.aspx). En dicha nota se señalaba que el intercambio de datos del PNR no estaba armonizado a escala internacional.

1.2 La nota A38-WP/254 concluye con la propuesta de incorporar nuevos principios en el Doc 9944, *Directrices sobre los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)*, a fin de normalizar la recopilación y utilización de los datos del PNR.

1.3 La Asamblea convino en que debería solicitarse al Consejo de la OACI que considerara las propuestas indicadas en la nota de estudio para actualizar el Doc 9944. A su vez, el Consejo acordó que la Secretaría asumiría esta tarea en coordinación con el Grupo de expertos FAL.

2. RECOMENDACIONES

2.1 En relación con la nota A38-WP/254, se invita al Grupo de expertos a que considere las propuestas de enmienda del Doc 9944 que figuran en el párrafo 2.2 de la presente nota.

2.2 El Doc 9944, *Directrices sobre los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)*, debería modificarse a fin de incorporar los siguientes principios:

- a) El PNR se utilizará para fines de seguridad nacional;
- b) Los datos del PNR no se compartirán entre los Estados de origen y de destino;
- c) Los datos del PNR no se conservarán por más de un determinado número de años; y
- d) Los datos del PNR se anonimizarán después de dos años.

— FIN —